

Expediente: 389/14

Carátula: **MORALES RICARDO RAFAEL Y OTROS C/ SUCESION DE DANU ERNESTO FERNANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **15/06/2020 - 05:10**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 389/14



H20701331255

EXPTE N°: 389/14.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 12 de junio de 2020.-

AUTOS: MORALES RICARDO RAFAEL Y OTROS c/ SUCESION DE DANU ERNESTO FERNANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr.: KAENEL, ENRIQUE

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO DIGITAL.-

PROVEIDO:

Concepción, 10 de junio de 2020.- Atento a las constancias de autos y no habiendo constituido domicilio digital los letrados Kaenel Enrique E., Bravo Mario Hugo e Iramain Fernando, pese a estar debidamente notificados, corresponde hacer lugar al apercibimiento decretado en autos. En consecuencia: Téngase por constituido como domicilio digital de los letrados arriba nombrados los Estrados Digitales del Juzgado.- APBM. Concepción, 13 de marzo de 2020.- Por deducido Incidente de Caducidad de Instancia: Tramítese el mismo juntamente con los autos principales. Córrase traslado a la parte Actora, por el término de cinco días.- SUSPÉNDASE los plazos procesales en los presentes autos hasta tanto se resuelva la caducidad deducida. PERSONAL.-RHC " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjunta 01 archivo digital en 04 páginas.** -IGJ.-

Actuación firmada en fecha 12/06/2020

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.